



RESOLUCIÓN No. 62

Neiva, 24 de septiembre de 2026

“Por medio de la cual se aclara una noticia mercantil”

La Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a aclarar en el Sistema Integrado de Información (SII), la inscripción número No. 84255 del Libro IX De las sociedades comerciales e instituciones financieras, del 15 de septiembre de 2026, a nombre de la sociedad **VITALISS S.A.S** identificada con Nit. 901.861.702-4.

ANTECEDENTES

Primero: Que el día 28 de agosto de 2026 fue radicado ante esta entidad cameral el trámite 1066696, correspondiente a la solicitud por parte de la sociedad VITALISS S.A.S identificada con Nit. 901.861.702-4. en donde requería la inscripción de la reforma parcial de estatutos.

Segundo: Que el día 10 de septiembre fue devuelto al usuario el trámite 1066696 por inconsistencias en el documento objeto de la solicitud, siendo reingresado 15 de septiembre de 2026 con las subsanaciones requeridas.

Tercero: Que la inscripción de la reforma parcial de estatutos quedó inscrita en esta entidad cameral el día 15 de septiembre de 2026, bajo el número 84255 del Libro IX De las sociedades comerciales e instituciones financieras.

Cuarto: Que, al revisar el contenido de la noticia mercantil asociada a dicha inscripción, se advirtió la existencia de un error en transcripción de la noticia mercantil, puesto que se consignó:

“Artículo 2: (Objeto social), Artículo 20 (Asamblea), Artículo 21 (Convocatoria), Artículo 27 (Actas), Artículo 28 (Representación legal), Artículo 29 (Facultades del representante legal) Asimismo, se adiciona el artículo 21-1 (Conflictos de interés).”

Sin embargo, lo correcto corresponde a:

“Reforma parcial de estatutos: Artículo 2: (Objeto social), Artículo 5 (Capital autorizado), Artículo 20 (Asamblea), Artículo 21 (Convocatoria), Artículo 27 (Actas), Artículo 28 (Representación legal), Artículo 29 (Facultades del representante legal) Asimismo, se adiciona el artículo 21-1 (Conflictos de interés).”



Lo anterior tal y como consta en el desarrollo del punto dos del acta 001 de fecha 27 de agosto de 2026.

Quinto: Que el referido error corresponde a una transcripción involuntaria que no altera el contenido esencial del acto requerido por la sociedad VITALISS S.A.S identificada con Nit. 901.861.702-4; razón por la cual resulta procedente la aclaración de la noticia mercantil, de conformidad con los principios que rigen la función registral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la noticia mercantil inscrita bajo el número 84255 del Libro IX De las sociedades comerciales e instituciones financieras, del 15 de septiembre de 2026, a nombre de la sociedad VITALISS S.A.S identificada con Nit. 901.861.702-4., la cual quedará así:

“Reforma parcial de estatutos: Artículo 2: (Objeto social), Artículo 5 (Capital autorizado), Artículo 20 (Asamblea), Artículo 21 (Convocatoria), Artículo 27 (Actas), Artículo 28 (Representación legal), Artículo 29 (Facultades del representante legal) Asimismo, se adiciona el artículo 21-1 (Conflictos de interés).”

SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el boletín de Noticia Mercantil en la página web institucional www.cchuila.org.

Publíquese y cúmplase,



ANA MARÍA PÉREZ MONTEALEGRE
Secretaría Jurídica

Proyectó: Zully Melissa Morales Ramírez